



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL N° 132

COPIAPÓ, 19 JUL 2013

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.641/2012 sobre Presupuestos del sector público para el año 2013; en la Ley N° 19.886 de 30 de Julio de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus normas complementarias; en la Resolución Exenta Personal N° 1501 de 01.07.2013, en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 854, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; en la Resolución Exenta N° 408 de 1996 y la Resolución Exenta N° 1.575 de 2003, ambas sobre Delegación de Facultades, en la Resolución Exenta General N° 124 de 04.07.2013; en la Resolución N° 1600, de 2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, resulta necesario contratar servicios de capacitación especializados, que permitan la capacitación de 2 funcionarios del Gobierno Regional de Atacama, orientado a fortalecer las competencias prácticas de quien se desempeña en las tareas de Encargado de la Unidad de Seguridad de la Información del Gobierno Regional de Atacama, como también las del profesional integrante del Comité de Seguridad seleccionado para este fin, para lo cual se dispuso la contratación de un curso de capacitación mediante la licitación pública dispuesta por Resolución Exenta General N° 124 de 04.07.2013.

2. Que, dicho servicio de capacitación se licitó a través del portal www.mercadopublico.cl mediante el proceso de licitación ID 751-20-L113.

3. Que, efectuado la revisión de los antecedentes se observó que la información sobre el nombre o razón social del proponente y su RUT registrado en los anexos 1, 4 y 5, además en la oferta técnica, difiere con el RUT y nombre de la empresa mediante el cual se registraron los antecedentes en www.mercadopublico.cl, ante lo cual se solicitó al oferente clarificar la dualidad de información, por lo que la Comisión Evaluadora sugirió a la Jefatura de División de Administración y Finanzas ampliara el periodo de adjudicación en cuatro días más hábiles.

4. Que, efectuado el análisis de la respuesta entregada por el Sr. Rodolfo Herrera B. Gerente Legal y de Gobierno de Pallavicini Consultores Ltda. Esta Comisión Evaluadora acepta la explicación efectuada por el oferente, siendo para este efecto el oferente **Pallavicini Consultores EIRL. RUT N° 52.001.764-K.**

5. Que, atendiendo a las atribuciones entregadas a la Comisión Técnica, señaladas en el numeral 10.2 de la Resolución Exenta General N° 124 de 2013, que aprueba las Bases Técnicas y Administrativas para contratar servicios de capacitación para realizar un curso denominado "Oficial de Seguridad de la Información Nivel II Avanzado", la Comisión admitió la oferta entregada por Pallavicini Consultores EIRL, RUT N° 52.001.764-K, aun teniendo defectos de forma no sustanciales y que no alteraron el tratamiento igualitario de oferentes, toda vez que fue el único proponente para efectuar esta capacitación.

6. Que, de acuerdo a la normativa que rige actualmente al Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, es necesario dictar Resolución, para la adjudicación para la adquisición de productos o servicios.

RESUELVO:

1. **TÉNGASE POR APROBADAS**, las Actas N° 10 de fecha 12.06.2013 y N° 11 de fecha 17.07.2013, de la Comisión Evaluadora de Ofertas, integradas por los/as miembros/as del Comité Bipartito de Capacitación del Gobierno Regional de Atacama, que propone aceptar la oferta presentada en la Licitación Pública ID 751-20-L113, por parte de **PALLAVICINI CONSULTORES EIRL**.

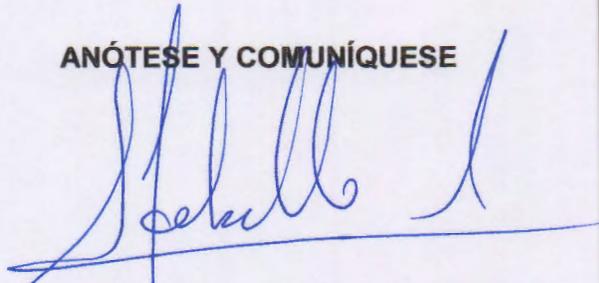
2. **APRUÉBESE**, la adjudicación del curso de Capacitación denominado "Oficial de seguridad de la información Nivel II Avanzado" al proveedor **PALLAVICINI CONSULTORES EIRL. RUT N° 52.001.764-K.**, por la suma total y única no reajutable de \$ 720.000 (Setecientos veinte mil de pesos), impuestos incluidos.

3. **ACÉPTESE** la ampliación de plazo de cuatro días hábiles acordada por la Comisión Evaluadora en el Acta N° 10, atendiendo a las atribuciones entregadas el numeral 10.2 de la Resolución Exenta General N° 124 de 04.07.2013 y **TÉNGASE** por ampliado dicho plazo en los términos indicados.

4. **COMUNÍQUESE** la presente resolución, a los interesados, a través del Sitio de Intranet www.mercadopublico.cl, utilizado por la Administración para efectuar las transacciones asociados a los procesos de compras y contrataciones reguladas por la Ley 19.886.

4. **IMPÚTESE** en su oportunidad, los gastos que origine la contratación del servicio señalado al Sub-título 22, Ítem 11, Subasignación 002 "Cursos de Capacitación" del Presupuesto vigente del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**LUZ MARGARITA CABELLO TABILO
JEFA DIV. ADM. Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

DISTRIBUCIÓN

- Unidad de Adquisiciones
- Departamento de Adm. y Personal – Gore
- U. Gestión de Personas
- Oficina de Partes

LMCT/JCGL/CZB/CAV/CMC/cav.

